APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS SERNAM/AGRUPACION DE MUJERES JEFAS DE HOGAR SAN JOSE DE LA MARIQUINA

RESOLUCION EXENTA N°84/ XIV REGION.

VALDIVIA, 07 DE OCTUBRE DE 2009

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;Ley N°19.886 sobre Bases de los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento; Ley N° 20.314, de Presupuesto del Sector Público para el año 2009; D.F.L. N°1, de 1991, del Ministerio de Planificación; Resolución N°137, del 5 de abril de 2001; Resolución N°1600, de 2008 y Resolución N° 488 de 1997, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N°927/SG, del 29 de diciembre de 2008, que aprueba el presupuesto regional para el año 2009; Resolución N° 36, del 11 de marzo de 2009, de nombramiento de Directora Regional; Resolución N°681/SG, del 07 de septiembre de 2009, Resolución Exenta N°74/XIV Región, del 10 de septiembre de 2009 y Resolución Exenta N°79/XIV Región, de fecha 05 de octubre de 2009

CONSIDERANDO:

1. Que, en especial han sido encomendadas al SERNAM las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con Servicios Públicos y Privados políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

2. Que el análisis de la realidad de la participación social y política de las mujeres chilenas indica que, pese a que se han abierto mayores oportunidades para ellas y se ha logrado instalar tanto en el Estado como en algunos sectores de la sociedad un discurso favorable a la equidad de género, aún se mantienen brechas significativas en la participación de hombres y mujeres en todos los ámbitos, y persisten pautas culturales discriminatorias hacia ellas.

3. Que, frente a este escenario se considera necesario que SERNAM lleve a cabo medidas específicas que potencien la participación de las mujeres en



espacios organizados, ya que éstos facilitan aumentar su eficacia política y construir identidades colectivas como sujeto social. Asimismo, fomentar estos espacios implica el ejercicio de los derechos de ciudadanía en su más amplia definición.

4. Que por ello SERNAM Región de Los Ríos, llevará a cabo actividades que desarrollen competencias para contribuir al fortalecimiento de los procesos asociativos de las mujeres, mediante un fondo concursable, que tiene por objeto apoyar, promover, incentivar y favorecer la autonomía, sustentabilidad e incidencia de organizaciones de mujeres egresadas del Programa Trabajadoras Jefas de Hogar, grupos de autoayuda formados en los Centros de la Mujer que abordan la violencia de género y organizaciones de la sociedad civil que han participado del Programa de Participación para potenciar su actoría y liderazgo ciudadano.

5. Que para llevar a cabo lo anterior, se ha realizado un proceso de postulación a Fondos Concursables, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°74/XIV Región, de fecha 10 de septiembre de 2009

6. Que finalizado el plazo de cierre de postulación, se recepcionaron 9 proyectos, de los cuales 5 fueron declarados admisibles, al cumplir con los requisitos establecidos en las bases, según Acta de admisiblidad de fecha 25 de septiembre de 2009;

7. Que los proyectos admisibles fueron sometidos a proceso de preselección regional por la comisión constituida para tales efectos, con fecha 28 de septiembre de 2009, mediante aplicación de pauta de evaluación, realizándose una priorización de los mismos;

8. Que los proyectos preseleccionados y priorizados fueron remitidos a la Unidad Promoción de Derechos y Participación de las Mujeres, mediante Memo N°210, de fecha 01 de octubre de 2009, para realizar la evaluación final y adjudicación de los mismos.

9. Que, mediante Memo N°211/2009, la Jefa de la Unidad Promoción de Derechos y Participación de las Mujeres, informa los proyectos que son adjudicados en la región.

10. Que, mediante Resolución Exenta N°79/XIV Región, de fecha 05 de octubre de 2009, se adjudicaron los fondos concursables, a 5 proyectos de la Región de los Ríos;

11. Que, con fecha 05 de octubre de 2009, el Servicio Nacional de la Mujer, Región de Los Ríos y la Agrupación Cultural Las Mujeres Renacen con el arte", organización beneficiada con recursos de los fondos concursables, suscribieron el convenio de ejecución y transferencia de fondos.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º Apruébase el convenio de ejecución y transferencia de fondos suscrito con fecha 05 de octubre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Agrupación de Mujeres Jefas de Hogar San José de la Mariquina, del siguiente tenor:

FONDO DE INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE MUJERES 2009

"CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REGIÓN DE LOS RIOS"

En Valdivia, a 05 de Octubre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, en adelante "SERNAM o el Servicio", organismo descentralizado del Estado, representado por su Directora Regional doña Gloria Cifuentes Cuadra, cédula de identidad N°7.304.143-0, ambos domiciliados en Yerbas Buenas N°181, 3° piso Valdivia, y el/la AGRUPACIÓN DE MUJERES JEFAS DE HOGAR SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, RUT 65.002.221-1 representado por don/ña Rosa Herminia Mayorga Hernandez cédula de identidad N° 9.471.049-9, ambos con domiciliado(a) en Sector Santa Rosa, Parcela 4 (Salida sur San José) , comuna de 500.000.-, en adelante "el organismo ejecutor", han convenido el siguiente contrato, en el marco del Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2009, en la Región de Los Ríos

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

El Servicio Nacional de la Mujer, en el marco de la promoción de los derechos de las mujeres y el fomento de la participación ciudadana de las mujeres, ha implementado un Fondo Concursable, destinado a financiar iniciativas de fortalecimiento de organizaciones de mujeres egresadas del Programa para trabajadoras jefas de hogar, grupos de autoayuda formados en los centros de la mujer que abordan la violencia de género y organizaciones de la sociedad civil que han participado del programa de Participación para potenciar su actoría y liderazgo ciudadano

Mediante **Resolución Exenta N°74/XIV Reg. Del 10 de septiembre de 2009 de la Dirección Regional** se aprobaron las bases y se autorizó el llamado para postular al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2009 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer, adjudicándose 5 proyectos a través de Resolución Exenta N° 79 del 05 de Octubre de 2009.

SEGUNDO: OBJETO

El organismo ejecutor adjudicado deberá ejecutar del proyecto presentado al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres del SERNAM, denominado: "DIFUSIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER EN MI COMUNA" de acuerdo

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ABOGADO REGION DE LOS RIOS

a los objetivos y cronogramas que dicho proyecto contempla, debiendo realizar todas las acciones que sean precisas para su íntegro desarrollo, procurando que su iniciativa promueva los derechos de las mujeres en la temática sobre la que versa su proyecto y/o potencie el quehacer y la capacidad de incidencia de la organización postulante.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

El organismo ejecutor se obliga por este acto a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar fielmente, el proyecto adjudicado, en los términos, plazos y obligaciones indicadas en el Formulario Presentación Proyectos presentado a SERNAM. Si existiera la necesidad de modificar el programa de trabajo aprobado, será necesario que la institución solicite autorización por escrito a la Dirección Regional de SERNAM, quien evaluará la situación e informará al interesado de la decisión que se adopte.

b) Utilizar el monto de dinero trasferido, única y exclusivamente para adquirir los bienes y servicios indispensables para ejecutar las acciones definidas en el proyecto, en las mismas condiciones ofertadas en su ficha de postulación y de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Postulación al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres.

c) Informar oportunamente el lugar de ejecución del proyecto y adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación parte de SERNAM durante todas las fases del proyecto.

d) Rendir cuenta, a través del formulario de rendición de cuenta (Anexo I), a más tardar 7 días después del cumplimiento de los 2 meses de la suscripción del presente convenio (en horarios de oficina) en las dependencias de la Dirección Regional de SERNAM.

CUARTO: PLAZOS DE EJECUCIÓN

El proyecto a que se refiere el presente contrato deberá ser ejecutado en un plazo máximo de dos meses contados desde la suscripción del presente instrumento. La entrega del Formulario de Rendición de Cuentas deberá efectuarse a más tardar 7 días después del cumplimiento de dicho plazo.

El formulario de Rendición de Cuentas entregado por las organizaciones será analizado por el/a Administrativo/a Contable Regional, quien hará las observaciones correspondientes para su corrección. Las organizaciones contarán con un periodo de gracia de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones, para presentar nuevamente el formulario corregido con los documentos necesarios que justifiquen los gastos realizados (boletas, facturas, comprobantes o recibos). En caso de no cumplir en tiempo y/o forma con lo estipulado en este apartado, el Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones legales correspondientes a fin de que la organización titular restituya a la brevedad, los recursos cuya justificación no se haya realizado adecuadamente. Además, tanto la organización titular como las co-ejecutoras quedarán inhabilitadas para participar en futuros Concursos organizados por el Servicio Nacional de la Mujer.

QUINTO: FONDOS TRANSFERIDOS

Por el presente instrumento el Servicio Nacional de la Mujer entrega al organismo ejecutor la suma bruta, única y total de $500.000.-Quinientos mil pesos, incluyéndose en este monto todos los impuestos a que diera lugar el desarrollo del proyecto, así como cualquier otro costo que demande su ejecución. El organismo ejecutor declara percibir dicha suma a su entera y completa satisfacción y destinarlo a la compra de bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades establecidas en el formulario de postulación, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1.- **Gastos de Administración:** comprende los gastos en material de oficina relacionados con la ejecución del proyecto. No incluye los gastos corrientes o comunes de la organización tales como pago de servicios básicos y arriendo.

Se deja establecido que los gastos de administración no podrán en ningún caso superar el 20% del monto total asignado al proyecto.

2.- **Gastos de Contratación:** comprende los gastos que se realicen en contratación de personal para la implementación del proyecto, tales como monitores o expositores. En este último caso, las Organizaciones deberán acompañar a la rendición de cuentas, copia del Formulario número 29 del Servicio de Impuestos Internos, en el que conste el pago de la retención del 10% del impuesto a la renta.

3.- **Gastos en Equipamiento:** comprende los gastos que se realicen para la adquisición de equipos que sean absolutamente indispensables para el logro de los objetivos planteados en la ficha de postulación de los proyectos. Su adquisición deberá guardar estrecha relación con las actividades ahí señaladas. Deberá inventariarse debidamente el equipamiento comprado y no podrá enajenarse por el lapso de 5 años. En caso que las supervisiones que el Sernam realice de la ejecución del proyecto, detecten el incumplimiento de la prohibición de enajenar, la institución ejecutora, deberá restituir el total de los fondos transferidos para la ejecución del proyecto.

4.- **Gastos en Alimentación:** Sólo podrán rendirse como gastos de alimentación, la compra de insumos necesarios para los servicios de cafetería que se justifiquen en el marco de las capacitaciones, talleres u otras actividades similares, planteadas en el formulario de postulación y que presenten los instrumentos tributarios correspondientes (boletas, facturas, etc.) Este gasto no podrá exceder del 20% del monto aprobado para el proyecto .

5.- Se establecen, asimismo, las siguientes restricciones generales respecto al financiamiento de los proyectos:

No serán financiados con cargo a la ejecución del proyecto, los gastos originados por movilización, contratación de servicios de alimentación con empresas proveedoras, alojamiento, compra de celulares o tarjetas de recarga, arriendo de inmuebles, gastos corrientes, reparación y/o construcción de infraestructura de la organización.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO
REGION DE LOS RIOS

El no cumplimiento de lo anterior, dará derecho al Sernam a exigir la devolución de la totalidad de los recursos transferidos, sin perjuicio de las acciones legales que en derecho correspondan.

SEXTO: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La supervisión de la labor que desarrollará el organismo ejecutor estará a cargo de la Directora Regional de la Región de Los Ríos o en el funcionario/a a quién se delegue dicha facultad, sin perjuicio de las atribuciones propias de las autoridades superiores del Servicio.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

El SERNAM podrá poner término anticipado a la ejecución del Proyecto cuando el organismo ejecutor, incurra en cualquier incumplimiento a sus obligaciones, siempre que fuere requerido para cumplirlas y no lo hiciere dentro del plazo que para dicho efecto se le señale por escrito, arbitrando las medidas necesarias para el mejor resguardo de sus intereses. En particular podrá exigir en forma inmediata, la devolución de los fondos transferidos, junto con iniciar todas las acciones legales que fueren procedentes.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente contrato rige a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta la aprobación del trabajo encomendado.

NOVENO: DOMICILIO.

Las partes para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: El nombramiento de doña Gloria Cifuentes Cuadra, Directora Regional de SERNAM Región de Los Ríos, consta en la Resolución N°36, de 11 de marzo de 2009 del Servicio Nacional de la Mujer, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº 137 de 2001.

La personería de don/ña Rosa Mayorga Hernández para representar legalmente al ejecutor consta de Acta de elección de directiva de fecha 16 de marzo de 2009.

UNDÉCIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la entidad contratada y dos en poder del SERNAM.**ROSA MAYORGA HERNANDEZ-PRESIDENTA AGRUPACION-MUJERES JEFAS DE HOGAR-MARIQUINA/GLORIA CIFUENTES CUADRA-DIRECTORA REGIONAL-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER-REGION DE LOS RIOS**

ARTÍCULO 2º Impútese el gasto de la presente Resolución al Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 628 del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, correspondiente al año 2009.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECCION REGIONAL
REGION DE LOS RIOS

GLORIA CIFUENTES CUADRA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE LOS RIOS

UPS/NRB/NRF/nrf
Distribución:
- Depto. Jurídico
- Depto. de Administración y Finanzas
- Unidad de Promoción de Derechos y Participación de las Mujeres

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO
REGION DE LOS RIOS